



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 127-2016-CR/GRL

Huacho, 06 de mayo de 2016.

**VISTO:** El pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien plantea solicitar al Ing. Nelson Chui Mejia, Gobernador Regional de Lima, que oficie al Director de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, donde se requiera respuesta al Oficio N° 338-2016-GRL/SG, respecto a la designación de los representantes propuestos por el Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de EPS EMAPA Huacho, documento enviado por la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, recepcionado el día 19 de marzo de 2016 y que a la fecha no tiene respuesta;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 127-2016-CR/GRL

Que, mediante Oficio N° 338-2016-GRL/SG, de fecha 23 de marzo de 2016, el Secretario General del Gobierno Regional de Lima remite información solicitada por el Director de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, en relación a la designación de los representantes propuestos por el Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la EPS EMAPA Huacho, documento que fue recepcionado por tal Oficina el día 29 de marzo del año en curso;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de mayo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de Visto formulado por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR** al Ing. Nelson Chui Mejia, Gobernador Regional de Lima, remita la respuesta del Oficio N° 338-2016-GRL/SG, respecto a la designación de los representantes propuestos por el Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de EPS EMAPA Huacho, documento que fuera enviado el 19 de marzo del presente año por la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima al Director de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



Gobierno Regional de Lima

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL